

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 853 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mercedes Nieto Roldán, contra la empresa Residencias Sol y Vida Ocaña S.L., y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por Ana Belén Isidro Arriscado, Sara Montalvo García-Gallo, Fernando Gómez González, Rosa María Gómez García-Alcalá, María Jesús Luque Fernández, María Pilar García-Alcalá Sánchez, Laura Sánchez Pérez, Ascensión Vidal Gómez de la Torre, Rosario Martínez Ballesteros, Olimpia Gogu, María Teresa Martín Fernández, María del Pilar Martínez Perea, María del Carmen Huete Mora, María Soledad Romero Tejero, Julián García-Alcalá Zamorano, Luisa Olivares Sánchez, Jenifer Montoro Martínez, Claudia Milena Pérez Gallardo, Concepción Álvaro Arquero, Ruth Fernández Molina, Esmeralda Plaza Dorado, Ludivina Rivilla Rodríguez, Daniela Donut, Cristina Sánchez García, Beatriz Martínez Perea, Victoria Roldán Guerra, Amparo Espadas Díaz-Jiménez y María Luisa Duque Ramos, frente a la empresa Residencias Sol y Vida Ocaña S.L., con la intervención de Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono a los demandantes de las siguientes cuantías:

- 1.- Ana Belén Isidro Arriscado 2.254,53 euros brutos.
 - 2.- Sara Montalvo García-Gallo 3.650,28 euros brutos.
 - 3.- Fernando Gómez González 1.156,13 euros brutos.
 - 4.- Rosa María Gómez García-Alcalá 2.001,05 euros brutos.
 - 5.- María Jesús Luque Fernández 2.748,26 euros brutos.
 - 6.- María Pilar García-Alcalá Sánchez 2.291,14 euros brutos.
 - 7.- Laura Sánchez Pérez 2.116,04 euros brutos.
 - 8.- Ascensión Vidal Gómez 1.924,65 euros brutos.
 - 9.- Rosario Martínez Ballesteros 2.969,77 euros brutos.
 - 10.- Olimpia Gogu 2.286,42 euros brutos.
 - 11.- María Teresa Martín Fernández 2.289,84 euros brutos.
 - 12.- María Pilar Martínez Perea 3.933,91 euros brutos.
 - 13.- María del Carmen Huete Mora 3.695,16 euros brutos.
 - 14.- Soledad Romero Tejero 3.880,96 euros brutos.
 - 15.- Juan García-Alcalá Zamorano 2.503,47 euros brutos.
 - 16.- Luisa Olivares Sánchez 1.356,65 euros brutos.
 - 17.- Jennifer Montoro Martínez 3.205,20 euros brutos.
 - 18.- Claudia Milena Pérez Gallardo 2.585,95 euros brutos.
 - 19.- Concepción Álvaro Arquero 3.026,19 euros brutos.
 - 20.- Ruth Fernández Molina 2.764,52 euros brutos.
 - 21.- Esmeralda Plaza Dorado 3.158,69 euros brutos.
 - 22.- Ludivina Rivilla Rodríguez 2.578,88 euros brutos.
 - 23.- Daniela Donut 2.992,65 euros brutos.
 - 24.- Cristina Sánchez García 2.188,88 euros brutos.
 - 25.- Beatriz Martínez Perea 3.424,67 euros brutos.
 - 26.- Victoria Roldán Guerra 2.816,28 euros brutos.
 - 27.- Amparo Espadas Díaz-Jiménez 2.516,79 euros brutos.
 - 28.- María Luisa Duque Ramos 2.793,28 euros brutos.
- Todas estas cuantías devengarán el interés legal de mora del 10 por ciento.

Desestimando la demanda presentada por Mercedes Nieto Roldán, Estefanía Merino Carmona, Andrés Martín Sánchez y Gema García-Alcalá Sánchez, debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de las pretensiones ejercitadas contra la misma por tales demandantes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndolas saber que contra la misma interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. de la L.J.S., siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado Banesto 4320-0000-65 y número de autos o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencias Sol y Vida Ocaña S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 15 de enero de 2014.- El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-515